Facultad de INGENIERÍA Sede Bogotá | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SOBRE LAS MUESTRAS DE EQUIPOS PORTÁTILES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SASI01-26, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SOBRE LAS MUESTRAS DE EQUIPOS PORTÁTILES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SASI01-26, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

LABORATORIO DE ENSAYOS ELECTRICOS INDUSTRIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA

INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

SEDE BOGOTÁ - 2026

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS
https://bit.ly/3K04EIS

CONTENIDO

1. Nombre del servicio 5
2. Justificación - Antecedentes 6
3. Objetivo general 7
4. Objetivos específicos 7
5. Alcance 7
6. Metodología 8
7. Plazo de ejecución del servicio 9
8. Vigencia de la oferta 9
9. Entregables servicio 10
10. Requerimientos para el desarrollo del servicio 10
11. Propuesta económica 10
12. Forma de pago: Sugerido 10
13. Equipo de trabajo 11
14. Indicadores financieros 12
15. Garantías 14
16. Propiedad intelectual 15
17. Información de interés 15
18. Datos de contacto 17

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Oferta económica 10

Tabla 2. Equipo mínimo de trabajo 11

Tabla 3. Tabla de indicadores 13

Tabla 4. Tabla de indicadores adicionales 14

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

1. NOMBRE DEL SERVICIO

"ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SOBRE LAS MUESTRAS DE EQUIPOS PORTÁTILES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SASI01-26, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO"

La Universidad Nacional de Colombia fue creada en 1867, por medio de la expedición de la Ley 66 del Congreso de la República, como un ente universitario con plena autonomía vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter público y perteneciente al Estado. Cumple funciones no administrativas orientadas a promover, en nombre del Estado y bajo su fomento, el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles; favorecer el acceso a ella y estimular la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia. Es la universidad pública más grande del país. Una de sus misiones es formar estudiantes para que sean gestores de cambios, en especial, para que apoyen la construcción del proyecto de nación. Por su carácter de nacional tiene nueve (9), sedes en las que recibe jóvenes de todas las regiones del país, entre los cuales se encuentran estudiantes Indígenas, Afros y Raizales, quienes vienen, con autorización de sus resguardos y cabildos, a estudiar para, luego, retornar a sus territorios y contribuir en los procesos de desarrollo de sus comunidades.

En desarrollo del Artículo 69 de la Carta Política de 1991, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial. El Decreto Extraordinario 1210 de 1993 contempla la posibilidad de que la Universidad pueda aplicar las normas generales de contratación administrativa; sin embargo, la Universidad haciendo uso de su autonomía, debe establecer criterios normativos propios y adaptados a las necesidades de su actividad contractual orientada al cumplimiento de los fines misionales.

En síntesis, la Universidad está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación que le aplique, siempre que no sean contrarios a la ley.

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

La Universidad Nacional de Colombia a través de la modalidad de extensión universitaria de servicios académicos puede atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica, lo cual incluye las consultorías y asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión.

2. JUSTIFICACIÓN - ANTECEDENTES

Dado que la UNIVERSIDAD es un organismo idóneo con capacidades administrativas, técnicas y humanas de alto perfil para lograr el óptimo desarrollo de la ejecución de pruebas de laboratorio y acompañamiento técnico, solicitados por Computadores Para Educar (CPE) y que está facultada para actuar como contratista en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones a través de la modalidad de extensión universitaria de servicios académicos puede atender esta demanda de necesidad específica ya que cuenta con las herramientas necesarias para su realización (con el concurso de la comunidad académica), se plantea la presente propuesta ofreciéndole a CPE la constitución de una unidad operativa altamente calificada que le permite alcanzar los objetivos específicos.

La Universidad Nacional cuenta con la experiencia y capacidades necesarias para la ejecución de este contrato, ya que ha realizado pruebas a equipos en ocasiones anteriores a CPE (2018) y (2025) Adicionalmente, tenemos experiencia en validación de propuestas de pliegos de contratación a entidades como Ministerio de Hacienda, SENA entre otras.

La Universidad cuenta con laboratorios de ensayos y metrología acreditados por la ONAC. Estos espacios ofrecen las diversas condiciones operativas como:

- *Salas o cabinas con control de condiciones ambientales y temperatura ambiente hasta 36 grados*
- *Equipos de medición de tensión, corriente, potencia y factor de potencia calibrados con trazabilidad internacional de medida de armónicos con verificación.*
- *Disponibilidad de cámaras termográficas debidamente verificadas.*
- *Equipos de verificación de baterías*
- *Equipos de medición de luminancia y color de pantallas.*
- *Medición de ruido acústico*
- *Medición de emisiones de radio frecuencia y de campos eléctricos y magnéticos de baja frecuencia.*
- *Equipo para prueba de soportabilidad de compatibilidad electromagnética: Impulsos de tensión, sobretensiones de frecuencia industrial, campos electromagnéticos de baja frecuencia.*

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

Estas condiciones contribuirán a realizar de forma más rigurosa el desarrollo de las diversas pruebas.

Desde el punto de vista de capacidad humana, La Universidad cuenta con una línea de investigación en el área de sistemas digitales y arquitectura de computadores, en las carrera de Ingeniería eléctrica, electrónica, de sistemas y en las Maestrias en Ingeniería Electrónica y en la de Ingeniería de Sistemas.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar acompañamiento técnico especializado en las pruebas de cuatro muestras de equipos portátiles presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección SASI01-26, con el fin de verificar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Realizar las pruebas técnicas sobre las muestras de equipos portátiles presentadas por los oferentes, utilizando la infraestructura, laboratorios, equipos de medición y demás recursos técnicos disponibles por parte de LA UNIVERSIDAD.*
- *Verificar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas por Computadores para Educa para los equipos portátiles, incluyendo, según corresponda, validaciones asociadas a componentes de hardware, software, firmware, desempeño, funcionalidad, compatibilidad, autonomía, conectividad, seguridad, calidad y demás aspectos contemplados en los protocolos de prueba definidos por Computadores para Educar.*

5. ALCANCE

- *Documentar y consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución de las pruebas, generando los registros, evidencias, mediciones, actas, formatos y demás soportes técnicos necesarios para garantizar la trazabilidad, integridad, objetividad y confiabilidad de la información producida durante el proceso de validación.*

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

- *Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes definidos por Computadores para Educar, contrastando las condiciones exigidas en los documentos del proceso con los resultados obtenidos durante la ejecución de las pruebas y emitiendo el correspondiente concepto técnico respecto del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas evaluadas, como insumo para la determinación de la habilitación o no habilitación técnica de cada oferente.*

- *Presentar un informe final consolidado que contenga la metodología aplicada, el resumen de las pruebas ejecutadas, los resultados obtenidos para cada muestra evaluada, las conclusiones técnicas correspondientes y las recomendaciones derivadas del proceso de validación, como soporte para la toma de decisiones por parte de Computadores para Educar dentro del proceso de selección.*

- *Brindar acompañamiento técnico a Computadores para Educar durante la fase de evaluación de muestras, participando en mesas técnicas, reuniones de seguimiento, jornadas de revisión de resultados o espacios de aclaración que la Entidad requiera, con el fin de sustentar los resultados obtenidos, resolver inquietudes de carácter técnico y apoyar la adecuada interpretación de los informes emitidos.*

- *Las actividades objeto del presente contrato se circunscriben exclusivamente a la primera fase de validación técnica de muestras dentro del proceso de selección SASI01-26, correspondiente a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes de los oferentes. En consecuencia, el alcance del contrato no comprende actividades relacionadas con la recepción, inspección, aceptación contractual, seguimiento, supervisión o control de calidad de los bienes que eventualmente sean adjudicados o adquiridos por Computadores para Educar como resultado del proceso de selección.*

6. METODOLOGÍA

La forma de ejecución del contrato está enfocada de acuerdo con los objetivos, a realizar todas las actividades que se describen a continuación para la ejecución del servicio en términos de calidad, tiempo y costos

Actividades:

a) *Recibir, inventariar y registrar los equipos que entreguen a CPE los proveedores seleccionados a manera de muestra.*

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

b) *Custodiar los dispositivos que reciban durante todo el proceso, que conlleva la ejecución del protocolo de pruebas.*
c) *Disponer del personal calificado y competente para la correcta ejecución del protocolo de las pruebas, según lo requerido por la entidad y ofertado por la Universidad Nacional de Colombia.*
d) *Disponer de la infraestructura física, salones, laboratorios y espacios adecuados y pertinente para la adecuada ejecución del protocolo de pruebas, así como de los equipos necesarios, los cuales deberán estar calibrados.*
e) *Ejecutar las pruebas a los equipos de muestra de que se trata en el alcance, especialmente, aunque sin limitarse a estas, las referentes al software antirrobo y su persistencia en BIOS, generando el correspondiente informe final. Dichas pruebas se extenderán a nivel de hardware, software y firmware.*
f) *Emitir informe individual, detallado y descriptivo, con los resultados de la ejecución del protocolo de pruebas, efectuado a cada uno de los equipos de muestra presentado por los proveedores, junto con un registro audiovisual donde se evidencie la ejecución del protocolo de pruebas realizadas. Lo anterior, implica hacer el check list del cumplimiento de requisitos contractuales contra los resultados obtenidos en la ejecución de las pruebas, determinando, en el informe final, las conclusiones sobre aceptación o rechazo de cada una de las muestras sometidas a revisión.*
g) *Guardar con integridad y disponibilidad la información recabada en la ejecución del protocolo de pruebas. Finalizadas las pruebas la Universidad Nacional de Colombia entregará a CPE los equipos de muestra para que queden bajo su custodia, junto con los informes individuales, el registro audiovisual y demás soportes.*

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Universidad tendrá plazo de ejecución del 14 de julio al 25 de julio para la ejecución de las pruebas y entrega formal de informes.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario después de entregada a la CPE.

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

9. ENTREGABLES SERVICIO

a) *Informes de los equipos de muestra junto con sus registros audiovisuales para cada orden de compra.*
b) *Un informe final, que contenga las recomendaciones sobre la aceptación o rechazo de las muestras, dando aplicación a las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y las condiciones de compra.*

10. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El contratante suministrará a la Universidad Nacional la información de los procesos, procedimientos, los protocolos de prueba vigentes en CPE, los anexos técnicos y los documentos del proceso de contratación que dieron origen a las órdenes de compra de que tratan las muestras objeto de prueba. En caso de ser necesario, acceso a las instalaciones de CPE.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del presente servicio es de "Doscientos veinte millones de pesos m/c ($220.000.000)".

TABLA 1. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	*VALOR*
PERSONAL TÉCNICO	*$ 90.000.000*
PERSONAL ADMINISTRATIVO	*$ 35.000.000*
SERVICIOS DE INSTALACIONES, LABORATORIO Y EQUIPOS	*$ 85.000.000*
LOGÍSTICA Y PAPELERÍA	*$ 10.000.000*
VALOR TOTAL	***$ 220.000.000***

12. FORMA DE PAGO: SUGERIDO

La forma de pago será un único pago del valor total del servicio posterior a la finalización de pruebas y entrega de informes

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

13. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del servicio se tendrá un personal mínimo comprendido por los siguientes perfiles:

TABLA 2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Rol	*Formación Académica*	*Experiencia*
Ingeniero Director de Proyecto	*Ingeniero Electricista, Eléctrico o Electrónico, con Maestría y/o Doctorado. Tarjeta profesional vigente.*	*Más de 10 años de experiencia profesional. Más de 6 años de experiencia en cargos directivos y/o gerencia de proyectos de tecnología y/o coordinador de laboratorio.*
Ingeniero experto en metrología	*Ingeniero Electricista, Eléctrico o Electrónico, con maestría y/o Doctorado. Tarjeta profesional vigente.*	*Más de 10 años de experiencia profesional. Más de 5 años de experiencia como jefe técnico en metrología.*
Ingeniero experto en ensayos y pruebas a equipos eléctricos y electrónicos	*Ingeniero Electricista, Eléctrico o Electrónico, con maestría y/o Doctorado. Tarjeta profesional vigente.*	*Más de 10 años de experiencia profesional. Más de 5 años de experiencia como jefe técnico de ensayos a equipos eléctricos y electrónicos.*

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

Ingeniero Electrónico – Pruebas de Equipos de Cómputo	*Ingeniero Electrónico con tarjeta profesional vigente, con Especialización*	*Más de 5 años de experiencia profesional. Más de 5 años de experiencia en informática forense, con actividades de revisión física, extracción y análisis de información, elaboración de pruebas técnicas y documentación de resultados.*
Ingeniero / Técnico	*Ingeniero Electricista, Eléctrico o Electrónico, con tarjeta profesional vigente*	*Un año de experiencia en pruebas de equipos eléctricos, electrónicos*

En caso de ser necesario la Universidad dispondrá de personal adicional para el cumplimiento de las obligaciones, sin incurrir en costos adicionales a CPE.

14. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante tener en cuenta la naturaleza jurídica de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2015 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, y cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión.

De acuerdo con lo anterior y en virtud del cumplimento de sus fines, la Universidad Nacional de Colombia es una institución de educación superior pública, razón por la cual, los ingresos generados se reinvierten en su objeto misional y funcionamiento. Solicitamos se tenga en cuenta para la asignación de indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos), la participación de universidades públicas que por regla general no necesariamente deben reportar utilidades, como es el

caso de la Universidad Nacional de Colombia, la cual es financiada por aportes de la Nación y por recursos propios.

Así las cosas, se solicita que los indicadores de capacidad organizacional como requisito habilitante, sean mayores a iguales a 0, porque de lo contrario, impide la participación de las universidades públicas, en condiciones de igualdad.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos tener en cuenta lo expuesto por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en los procesos de contratación pública, en lo que respecta al tratamiento con las instituciones de educación superior públicas, y que se cita a continuación:

Capacidad Organizacional:

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el DNP hará la verificación en forma directa solicitando al proponente los documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012".

Por último, cabe aclarar que tanto el Departamento Nacional de Planeación – DNP como otras entidades públicas, han acogido esta excepción para permitir la participación de la Universidad Nacional de Colombia, en los diferentes procesos de contratación pública, dando plena observancia al principio de igualdad.
Con base en lo anterior, se solicita considerar los siguientes indicadores como requisito de capacidad organizacional:

TABLA 3. TABLA DE INDICADORES

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0%

LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

Al respecto, igualmente se invita a tener en cuenta lo expuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil al considerar que se "… debe considerar que las Universidades por ley son constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro o públicas, donde los ingresos operacionales pueden llegar a ser negativos y por lo tanto presentar pérdida operacional". Con el ánimo de solventar el caso particular de las ESAL, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece para la evaluación financiera de estas entidades indicadores tales como:

Tabla 4. Tabla de indicadores adicionales

Indicadores Financieros Adicionales	
Indicador	**Fórmula**
Capital de trabajo para Universidades o Instituciones de educación superior	(Activo corriente – Ingreso recibido por anticipado por Matrículas) – (Pasivo corriente – Ingreso recibido por anticipado por Matrículas)
Razón de Efectivo	Efectivo / Pasivo Corriente

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 indica que "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En razón a lo indicado en dicha norma, no se realizará la constitución de garantías por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La presente cotización es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Colombia, quien posee sobre ella todos los derechos de propiedad intelectual, así como los de difusión y explotación de la misma. Por tanto, no puede reproducirse, publicarse, divulgarse, entregarse a terceros o modificarse en todo o en parte, sin autorización previa, expresa y escrita de su propietario, so pena de que la Universidad Nacional de Colombia pueda exigir la indemnización de los perjuicios que pudieren causarse por este hecho e interponer las demás acciones y/o recursos pertinentes para salvaguardar sus derechos.

Los productos previamente existentes que las partes aporten para el desarrollo del proyecto seguirán siendo de su propiedad, mientras que la propiedad de los Derechos morales de los productos resultantes de la realización del proyecto estará en cabeza de los integrantes del equipo de trabajo personas naturales que las realicen. Los Derechos patrimoniales sobre las obras resultantes del desarrollo del proyecto estarán en cabeza de la Entidad contratante, quien, con base en el presente contrato a firmar otorgará a la Universidad Nacional De Colombia una Licencia amplia, suficiente, gratuita y no exclusiva para usar adecuadamente las obras específicamente desarrolladas en el marco del presente contrato, que le permitirá reproducir, comunicar públicamente y difundir en sus sitios web los Materiales realizados.

LA UNIVERSIDAD, y los distintos integrantes de su comunidad, podrán usar la información y las creaciones desarrolladas en el marco del proyecto, para fines académicos, científicos, y de extensión universitaria, incluyendo eventuales publicaciones académicas, sin perjuicio de salvaguardar y respetar la información confidencial de la Entidad Contratante y demás participantes del proyecto, de conformidad con las normas vigentes en la materia, especialmente la Ley 23 de 1983.

17. INFORMACIÓN DE INTERÉS

VENTAJAS DE CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

A continuación, se presenta un resumen de las características y ventajas que ofrece la Universidad Nacional de Colombia para la ejecución de proyectos de contratación, destacando su transparencia, idoneidad, reputación, calidad, transversalidad del conocimiento, experiencia en desarrollo de proyectos de educación continua, facilidades para su contratación y el manejo económico de riesgos. Estos aspectos son fundamentales para garantizar una

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

gestión eficiente y efectiva en el marco de la normativa institucional y las leyes colombianas vigentes y proporcionan una base sólida para el proyecto, transmitiendo confianza a todas las partes interesadas.

- *Garantía de transparencia en los procesos de contratación requeridos en la ejecución del proyecto, toda vez que los principios y valores institucionales de la Universidad Nacional de Colombia son el marco general de la gestión de este, enmarcados en el manual de convenios y contratos que rige la actividad de extensión como fin misional de la Universidad. Toda la normatividad interna de la Universidad es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano en la página institucional.*
- *La Universidad cuenta con capacidades administrativas, técnicas y humanas del más alto perfil en todas las áreas del conocimiento para adelantar proyectos en materia de Extensión, Innovación, Transformación Digital, revolución industrial de última generación y temas relacionados.*
- *La Universidad Nacional de Colombia cuenta con diversas facultades distribuidas en sus distintas sedes y una amplia oferta de programas académicos de pregrado y posgrado. Esta diversidad facilita la realización de proyectos conjuntos e integrales entre diferentes dependencias de la institución, abarcando diversas áreas del conocimiento, como ciencias exactas, ingenierías, ciencias de la salud y ciencias sociales.*
- *La Universidad Nacional debido a su presencia en todas las cinco (5) regiones del país, forma una red de intercambio sociocultural, creando escenarios participativos para la sociedad y espacios de difusión, convirtiéndose en un medio ideal para difusión de saberes y conocer las regiones.*
- *La Universidad Nacional de Colombia por su calidad de entidad académica pública, está exenta de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes nacionales, departamentales y municipales conforme al Artículo 22 del Estatuto Tributario. Según el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NO es responsable de facturar IVA. Como entidad pública, puede suscribir convenios y contratos interadministrativos que se rigen bajo la modalidad de contratación directa.*
- *Contratar a la Universidad Nacional de Colombia garantiza la colaboración con una de las principales universidades del país, reconocida en diversos rankings internacionales. Según el QS World University Rankings 2025, la Universidad Nacional de Colombia ocupa el puesto 219 a nivel mundial y el 12 en América Latina y el Caribe. Además, lidera el Ranking U-Sapiens 2024-2, que evalúa indicadores de investigación en instituciones colombianas. Estos reconocimientos reflejan el conocimiento adquirido y certificado por esta universidad, lo que representa un incentivo significativo para sus participantes.*

LABE
LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS

- *La Universidad Nacional de Colombia cuenta con acreditación de alta calidad institucional por un período de diez años (máximo periodo que se ha reconocido a nivel nacional), fue otorgada mediante Resolución No. 2513 del 2010, y renovada mediante Resolución 015859 del 25 de agosto de 2021 por otros diez años por el Ministerio de Educación Nacional.*
- *La extensión solidaria realizada por la Universidad Nacional está orientada a realizar proyectos con perspectiva social, los cuales no tienen ningún costo para sus beneficiarios o usuarios; estas actividades permiten impactar de manera significativa a distintas comunidades en el territorio nacional.*
- *La facultad de ingeniería buscar apoyar el desarrollo de proyectos de extensión solidaria, debido a que estos son de interés para la comunidad académica y buscan mitigar la vulnerabilidad, aportando a la co-construcción, la co-creación e implementación de soluciones a problemáticas en los territorios del país, promoviendo la armonización de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia, la extensión y las facultades.*

18. DATOS DE CONTACTO

Nombre de la Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección:	Carrera 30 # 45-03 Edificio 406 Oficina 201
Decana:	SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Dependencia:	Instituto de Extensión e Investigación IEI
Correo Electrónico:	insei_bog@unal.edu.co – coordinacioniei_fibog@unal.edu.co
Teléfono:	601 316 5000 extensiones: 13301/13302/13327
Contacto:	**Francisco Amórtegui Gil**
Correo:	**cdlabe_fibog@unal.edu.co**
Teléfono:	**302 570 0356**

La Universidad Nacional de Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, informa que los datos de carácter personal recolectados mediante este formato, se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad, y su tratamiento se realiza de acuerdo al cumplimiento normativo de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos de la Institución. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/proteccion-de-datos-personales o en el correo: protecdatos_na@unal.edu.co.